RESOLUCIÓN IM Nº 10.526/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA LCD Nº 03/2019 CON ID Nº 357709 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE", A LA EMPRESA GA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. CON RUC 80103254-7 EN LA SUMA DE GS. 143.920.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 06 de marzo de 2.019

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa LCD Nº 03/2019 con ID Nº ***357709****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE".***----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 03/2019, con ID N° ***357709****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la* ***"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto la empresa que a continuación se menciona: ----------

- ***Barcos y Rodados S.A. CON RUC 80006671-5 de la Ciudad de Asunción.***
- ***COPETROL BG con RUC 560311-0, Domiciliado en Ciudad de Caacupé,***
- ***GA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. con RUC 80103254-7, Domiciliado en Ciudad de Caacupé***

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa ***GA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. con RUC 80103254-7*** *domiciliado en la Ciudad de Caacupé por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer los bienes ofertados.*----------

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el comité de evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa ***GA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. con RUC 80103254-7*** *en la suma de* ***Gs. 143.920.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones novecientos veinte mil).***----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe del Comité de Evaluación por estar ajustada a derecho conforme se explica y justifica de fecha 06 de marzo de 2019.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA LCD Nº 03/2019 CON ID Nº 357709 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE", A LA EMPRESA GA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. CON RUC 80103254-7 EN LA SUMA DE GS. 143.920.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.* ----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

Abg. Joel Noguera
Secretario General

Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal